

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Varsovia (Polonia) 4 de Setiembre.

El general de brigada Javier Kosjecki, ministro secretario de Estado, aun mas conocido por sus obras clásicas que por sus hechos de armas, va á publicar inmediatamente, segun dicen, un plan de ataque contra la Turquía, con observaciones y notas muy instructivas sobre el modo de llevarlo á efecto. Aseguran que el Emperador Alejandro ha admitido la dedicatoria, y el general ha presentado su obra al gran duque Constantino, quien la ha admitido con el mayor aprecio.

AUSTRIA.

Viena 14 de Setiembre.

Ha hecho aquí gran sensacion lo ocurrido el dia 9 de este mes en las cercanías de Marienbrunn, porque alteró por un momento la dulce tranquilidad á que estamos acostumbrados tiempo há.

El suceso fue el siguiente: » En las inmediaciones de Marienbrunn, cerca de Viena, se habian reunido en casa de un labrador que vendia vino por menor muchos jornaleros y otras gentes. Habiéndoseles recalentado los cascos, algunos de los bebedores principiaron á hacer daño en una viña inmediata, cuyo dueño les dijo en términos ásperos que saliesen: pero ellos en lugar de hacerlo le dieron de palos.

» El ruido de esta escena atrajo mayor número de gentes; los unos se declararon en favor del dueño de la viñita, los otros en contra, y la gente del campo que acudió tambien tomó parte en la pendencia. La viñita fue destrozada del todo, y se trabó un furioso combate entre los dos partidos, del que resultaron muchos heridos y tres muertos. Se dió parte á la justicia del distrito, y esta envió por auxilio á Viena; pero en el intermedio llegó al mas alto punto el furor de los combatientes; y habiendo acudido algunas partidas de tropa, y entre ellas algunos gendarmas de caballería, fueron recibidos con insultos y á pedradas.

» La tropa en fin logró restablecer la tranquilidad, y prendió á muchos sugetos, dispersándose los demas. Se dice que son cinco los muertos, aunque no falta quien los hace subir de 10 á 14. El primer cálculo parece el mas arreglado; pero ha habido muchos heridos, y entre ellos muchos soldados, que lo estan gravemente. Por la sumaria se sabrá con certeza lo que ha pasado.»

FRANCIA.

Paris 26 de Setiembre.

Se ha dirigido poco há un firman al nuevo patriarca griego, mandándole proclamar en el púlpito la amnistía que se ha prometido á los griegos, sin que probablemente haya pensado el Gran Señor en los medios de hacerla observar. El Gran Señor hace en él, como en todos sus manifestos, un elogio extraordinario de su *comiseracion y de su indulgencia*, y que asegura haber sido en todo tiempo la base del carácter de la Sublime Puerta. Nosotros estamos persuadidos de que á los griegos se les han dado lecciones demasiado terribles para que se olviden de la confianza que merecen la comiseracion y la indulgencia del imperial matador de hombres (1), y vayan á ponerse en manos de este amo irritado. Si vuelven la vista á la Valaquia robada, destruida, despoblada; si consideran las matanzas de Sava y de sus arnautas, aun despues de haber hecho traicion á sus hermanos y pasado á las filas de los turcos; si traen á la memoria la carnicería de la Morea y de las islas del Archipiélago en el siglo último, y otros muchos acontecimientos de la misma especie, sabrán lo que pueden esperar de una amnistía turca, aun cuando saliese garante la santa alianza. El firman es como sigue:

» Nadie ignora que la nacion griega, que es hace siglos súbdita y tributaria de la Sublime Puerta, no ha cesado nunca de tener parte en las gracias y beneficios del Gobierno otomano. Este ha dispensado en todos tiempos su proteccion á los individuos de esta nacion, tanto respecto de sus personas como de sus propiedades; les ha conservado todas las gracias, concesiones y privilegios de que gozaban, y ha hecho mas en su favor de aquello que les corresponde como rajas ó súbditos tributarios de la Puerta. Sin embargo esta nacion ha desconocido el valor de las gracias y beneficios de que se hallaba colmada, y ha preferido seguir la senda de la ingratitude, y sublevarse contra el Gobierno otomano.

(1) Este es uno de los títulos del Sultan, quien, segun los turcos, tiene el privilegio de poder matar impunemente á 14 de sus vasallos cada dia, sin dar razon de por qué lo hace.

no, su Soberano y su bienhechor. Pero á pesar de esto la Sublime Puerta no ha querido separarse del sistema de bondad y de indulgencia que la caracteriza. No se han tomado providencias generales contra todos los que se han levantado contra su autoridad; y si por una parte se ha castigado á aquellos individuos cuya muerte era de necesidad indispensable, por otra ha tomado el Gobierno bajo su proteccion á todos aquellos que han observado una conducta pacífica y sosegada. En fin resolvió la Sublime Puerta seguir el sistema de las exhortaciones y amonestaciones; y con este objeto hizo publicar bulas de excomunion conforme á los usos de la iglesia griega. Estas bulas habian sido ideadas primeramente por vuestro antecesor, y dictadas despues por nos del modo que pareció mas conveniente. Sin embargo la nacion no desistió del sistema que habia adoptado; permaneció sorda á todas las exhortaciones y amonestaciones que se la dirigieron segun su propio rito, é insistió en todas partes en la desobediencia y la rebelion. Y aun aquellos que al principio no se habian sublevado se han reunido posteriormente con los rebeldes, y han cometido toda clase de excesos y de atentados.

En medio de su criminal asociacion estos perversos súbditos, que profesan una notoria enemistad á la nacion musulmana, han dado á su rebeldia el aspecto de una guerra de religion. Semejante conducta era ciertamente muy propia para reunir toda la nacion mahometana, y hacerla desvenainar el alfanje contra los culpados. Sin embargo, como la comiseracion y la indulgencia constituyen el carácter de la Sublime Puerta, ha creído esta conveniente el dirigir nuevamente por vuestro conducto, y segun el rito de vuestra religion, cartas de exhortacion, de perdón y de amonestacion á los individuos de la nacion griega que se hallan en el imperio otomano, dejando á su eleccion el exponerse ó no á las consecuencias que traerá necesariamente consigo una obstinacion prolongada. Hallándose conformes con esta resolusion la benéfica voluntad y la orden de S. A., se os manda por el presente que la hagais notoria, y contribuyais con vuestros consejos y vuestras exhortaciones á que los griegos establecidos en este imperio vuelvan á la obediencia y á la sumision. Declaradles ademas al mismo tiempo que si llegasen á menospreciar por segunda vez esta nueva disposicion de gracia y de indulgencia, no deberán atribuir mas que á sí mismos los resultados que produzca su obstinacion.»

— Con fecha del 18 avisan de Francfort lo que sigue, siendo esto materia que puede dar mucho en que pensar:

» Ya en el dia hay quien explique el sentido en que se hizo la nota remitida por el ministro ruso al divan antes de salir para Odessa. Sabiendo muy bien el Gobierno ruso cuán facil seria al divan eludir los convenios, fundados únicamente en razones sacadas del derecho comun de las naciones, apoyó en un principio religioso las condiciones que propuso al Gobierno otomano. Asi pues, como condicion para conservar á la Puerta en el rango de las potencias europeas, la Rusia exigia la tolerancia de la religion cristiana en Turquía, y proteccion á todos los que la profesasen. Resultaria pues, que siendo infringidas estas condiciones, los Soberanos de Europa se verian precisados por principios y por deber religioso á socorrer á los cristianos perseguidos, y á echar de su seno á un Gobierno que estaria en oposicion directa con la civilizacion moderna.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Bilbao 28 de Setiembre.

Esta villa que por tantos motivos debe ser constitucional, y que lo es en efecto de todo corazon, manifestó sus nobles sentimientos patrióticos el 24 del corriente con motivo de ser el aniversario de aquel dia de fausta y eterna memoria en que se congregaron por primera vez aquellas Cortes extraordinarias que fundaron la libertad española, y á quienes con razon se puede aplicar la inscripcion que se lee al pie de la estatua de Newton: *Sibi gratulentur mortales tale, tantumque existisse humani generis decus.*

No fue menos poderoso motivo para demostrar su júbilo y patriotismo el ser el dia de la instalacion de las nuevas Cortes extraordinarias tan deseadas de la Nacion, y en las cuales funda sus mas caras esperanzas; y si á esto se agrega que tambien era el destinado por el ayuntamiento constitucional para distribuir los escudos de distincion, ganados por los valientes voluntarios de Bilbao, granaderos provinciales de Leon é individuos del resguardo, que al mando del coronel Don Joaquín de Pablo, diéron principio en la altura de Ubidea á la derrota de los facciosos de Salvatierra, se podrá formar una idea cabal de la solemnidad y brillantez con que celebró tan memorable dia.

Seria demasiado prolijo hacer una descripcion de esta fiesta cívica; pero no se puede pasar en silencio una circunstancia notable que pue-

ba la sensatez de este pueblo; pues habiéndose oído en la mesa del comandante, y aun en el teatro algunas voces de viva *Riego*, á pesar del amor que todos profesamos, tanto á él como á sus dignos compañeros, se les contestó con el mayor entusiasmo: *viva la Constitución*. En esto manifestaron los habitantes de Bilbao, que conocen á fondo el carácter del verdadero liberalismo; que no admite idolatrías personales. La ley es el nomenclator de la libertad, y esta es siempre superior al hombre por grande que sea. *Viva la Constitución*: este debe ser el distintivo de los que aman á su patria sobre todas las cosas.

Madrid Sábado 6 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion del 6 de Octubre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron insertar en ella dos votos: uno de los Sres. Díaz del Moral y Banqueri, y otro del señor Cosío, contrarios á que se forme la provincia de Almería.

Se dió cuenta de las siguientes exposiciones, que se mandaron tener presentes en la discusion de la division territorial: una del ayuntamiento constitucional de Prado Luengo, solicitando que se agregado á la provincia de Castilla: otra del ayuntamiento constitucional de un pueblo de la provincia de Granada, solicitando que se erija á Baza por capital en lugar de Almería: otra del consulado de S. Sebastian y ayuntamiento constitucional de Deva (provincia de Guipúzcoa), exponiendo que se reforme el dictamen de la comision en la parte que trata de la provincia de Guipúzcoa: otra del ayuntamiento constitucional de Monforte, para que se la constituya cabeza de partido en la nueva division territorial: otra de D. Josef Murfi, procurador síndico de la isla de Tenerife, solicitando se haga capital de la misma á Santa Cruz de Tenerife: otra de la diputacion provincial de Valladolid, exponiendo los perjuicios que se van á seguir á aquella provincia por la desagregacion de algunos de sus pueblos, y pide se le compensen con la agregacion de algunos de la provincia de Palencia.

El Sr. Ramirez Cid pidió que se leyera la exposicion de la diputacion de Valladolid; y el Sr. Sancho hizo presente que debía recaer la misma resolucion en esta representacion que en las demas de igual clase; por lo cual se declaró por las Cortes que no se leyera original en aquel momento.

A las comisiones de Aranceles, Hacienda y Comercio reunidas se mandaron pasar varias observaciones del intendente de Puerto-Rico sobre aranceles.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos Sres. diputados.

El Sr. Echevarría continuó la segunda lectura del código de procedimientos; y concluida esta, se continuó la del código penal. A poco tiempo se suspendió, y se mandaron insertar en el acta dos votos particulares del Sr. Solanot, contrarios el uno á haberse aprobado la proposicion del Sr. Sancho, y el otro á haberse aprobado que se constituyese la nueva provincia de Almería.

Se continuó la discusion del proyecto de division del territorio.

Su capital Almería.

El Sr. Romero Alpuente dijo: La capital de la provincia de Almería me parece que no debe establecerse donde se propone. La comision, despues de haber oido los fundamentos que habia para que fuese Almería la capital de la provincia del mismo nombre, manifestó que no tenia inconveniente alguno en que se variase y se designase en otro pueblo. Entrando pues en el examen de los fundamentos que puede haber para que Baza lo sea, ó bien Almería, creo que encontraremos una gran diferencia entre los que hay á favor de la primera y los de la segunda. Una vez que el objeto de la formacion de estas provincias y de sus capitalidades es solo la prosperidad de las mismas, es preciso ver si esta prosperidad que se desea se podrá lograr mejor en Baza que en Almería; y por consiguiente deberá hacerse capital la que mejores resultados prometa con respecto á la prosperidad.

El que haya mas ó menos poblacion en una que en otra, siempre que no sea una mayoría exorbitante, no debe ser una razon esencial á favor de la que la tenga. Si Almería ha tenido riquezas, no han sido producidas por el Gobierno, sino por su situacion, calidad del terreno y sus buenas producciones, y por esta circunstancia no debe ser preferida á Baza, porque la riqueza que tiene la primera es dada, digamoslo así, por la misma naturaleza; y lo que nosotros debemos buscar es la prosperidad que sea hija del gobierno, y no otra. Bajo este supuesto ¿qué razon habrá para que se decida á favor de la primera, produciendo un efecto contrario con respecto á la segunda? El gobierno se ha de poner donde pueda trabajar con fruto, y donde pueda proporcionar la prosperidad que se apetece, que es la felicidad de los pueblos.

Se me dirá que Almería tiene un clima hermoso, que allí estará mejor el gobierno, y que en Baza sucede lo contrario; y yo digo que en esta no habrá tantos pretendientes, y por consiguiente tantos intereses particulares; y que los empleados que deban ir á aquella capital suden ó se hielan, á mí nada me importa, y solo me interesa el que los pueblos tengan mas felicidad que la que hasta ahora han tenido; que se fomenten en ellos la agricultura y la industria, y últimamente que lleguen á aquel punto de prosperidad que deseamos, y que podemos conseguir, exponiéndonos á que ellos pierdan hasta su libertad, si la division provisional que se está discutiendo no se hace con aquel deteni-

miento y meditacion que corresponde. ¿Y dónde está Baza? Esta se halla en medio del camino real, y en comunicacion con todos los pueblos de la nueva provincia que han aprobado las Cortes, y tiene á su derecha, izquierda y espalda una infinidad de terreno. Obsérvese con respecto á Almería si sucede lo mismo, y se verá que no, puesto que es un puerto de mar. Por lo mismo ¿cuánto mas util será el que la capital se ponga en Baza, que tantos campos tiene á su alrededor, y que va á ser el emporio de la felicidad, no solo de aquel punto, sino de toda la Península? Allí es donde debe trabajar el gobierno, puesto que tantas ventajas promete por este medio á sus habitantes, que tantos campos áridos y llanuras tiene, donde se puede fomentar la agricultura y la riqueza, y en una palabra, donde puede el gobierno hacer la felicidad de aquellos habitantes.

Si Almería tiene mayores riquezas, ¿por qué se ha de poner allí la capital, para que de este modo se aumenten, y arruinen al mismo tiempo á Baza, que está distante de aquel punto 14 ó 15 leguas? Si son mas pobres los pueblos de Baza, no es una razon para que ahora no se les atienda; y si han estado acostumbrados á que la capital de su provincia estuviese mas distante, como era en Granada, esta misma costumbre han tenido los de Almería. Así debemos acercarlos el gobierno á aquellos infelices, y al menos les daremos el consuelo de que sus quejas las puedan deducir mas cerca. He aquí las razones que tengo para pedir que se prefiera á Baza para capital. Si la poblacion de Baza no es muy grande, lo será con el fomento de la agricultura é industria, y podrá dentro de poco tiempo competir con Almería. De otra manera resultaria que los que estan favorecidos por la naturaleza lo serian tambien por el gobierno, y privaríamos de este á los que estan privados de toda felicidad. Ademas acostumbraríamos á los pueblos cercanos de Almería á que tuviesen en esta su capital, y cuando llegue el caso de dictar la ley constitucional se tendrían que vencer todos los grandes inconvenientes que he manifestado al Congreso; lo cual sería muy difícil de llevarse á efecto. Así pues me opongo al dictamen de la comision en cuanto á la capitalidad de esta provincia, y espero que la sabiduría de las Cortes se decidirá en favor de Baza.

El Sr. Palarea dijo: En el señalamiento de la capital de esta provincia se observa precisamente lo contrario de lo que la comision ha manifestado en la discusion presente.

Esta ha dicho que el establecer la capital en tal ó cual punto era con el objeto de poder gobernar mejor los pueblos de la provincia. La capital que se propone en la nueva provincia de Almería está á su extremo, y hay lugares que estan á una distancia bastante grande. Si se coloca en este punto la capital, resultará que separándose del centro de la mayoría de aquellos pueblos van á estar sumamente distantes las autoridades; y por consiguiente sus vecinos tendrán que andar doble camino que si la capital estuviese en Baza, aunque esta tampoco se halla al centro. Ademas en la primera estan bastante adelantados tanto el comercio como la agricultura; y siendo el objeto de las autoridades fomentar la prosperidad, debería preferirse Baza por estar mas atrasada en esta parte que Almería, que por sí sola tiene bastante motivo para prosperar. Si todas estas ventajas tiene el puerto de Almería, ¿para qué fin situar allí la capital con grave perjuicio de los habitantes de los demas pueblos?

Aunque yo no he estado en esta provincia, sin embargo por las noticias que he adquirido, y por el examen que he hecho de los mapas, me parece que en Baza estaria mejor la capital, pues es punto mas céntrico que Almería, y de consiguiente estarian mejor atendidos sus pueblos; ademas está en el camino real de comunicacion entre Granada y las provincias de Levante, que tambien es una circunstancia muy interesante. El orador concluyó haciendo varias reflexiones y comparaciones para demostrar la preferencia que se merecia Baza.

El Sr. Torre Marin rebatió algunas observaciones del Sr. Palarea, manifestando que no podia formarse por los mapas un concepto tan exacto como se requeria, pues estos no estaban hechos con exactitud.

El Sr. Olivér dijo: En esta discusion es menester advertir antes de proceder á la votacion varias particularidades sumamente esenciales. Desde Cartagena al cabo de Gata no hay mas puerto que el de las Águilas, en el cual pueden fondear algunas embarcaciones, y este ya sabrán todos los Sres. diputados que es un punto en que tan solo pueden guarecerse algunas: desde el cabo de Gata á Málaga (exceptuando Almería), no hay mas que una pequeña cala, en donde tampoco pueden guarecerse mas que dos ó tres embarcaciones. El cabo de Gata se sabe que es un promontorio elevado de la provincia, muy costoso de doblar, y en tiempo de guerra una residencia continua de corsarios, los cuales sorprenden la mayor parte de los buques. Almería es el único puerto que hay en toda esta costa en que puedan contarse seguros, y el mas interesante: Almería tiene una bahía hermosa; y siendo protegida puede reunir poblacion y riquezas para socorrer á los buques y librarlos, no solo de los corsarios, sino tambien de las tempestades y vientos contrarios. No hay duda en que se debe atender al fomento del interior; pero aun debe atenderse mas al fomento del comercio marítimo, porque de este participan tambien las poblaciones centrales; y aunque se diga que Almería se halla al extremo de la provincia, como quiera que la diputacion provincial ha de ser compuesta de individuos de toda ella, es claro que tratará de fomentar los intereses de todos sus pueblos. Hay mas: las Cortes han dado leyes sabias para proteger la marina, y es menester que esten inmediatas las autoridades; de consiguiente, ya sea para el fomento de la navegacion, ya sea para el comercio (de mucho influjo en el interior), es un punto de suma importancia. Puesto que Baza está en un extremo de la provincia y Almería en otro, de modo que la diferencia consiste en estar una al

interior y otra al exterior, y atendiendo á que nombrándose á Almería por capital de aquella provincia, puede reunir mayores recursos para proteger el comercio marítimo, y conservar la marina militar, me parece que debe ser Almería la capital; y suplico á las Cortes que teniendo en consideracion lo que dejo expuesto, se sirvan acordarlo así.

Habiéndose dado el punto por suficientemente discutido, quedó aprobada esta provincia en el modo que lo proponia la comision por 64 votos contra 42.

Tercera provincia Aragon.

El Sr. Lagrava dijo: No me opongo á la division de esta provincia; á lo que me opongo es á que tenga el nombre de Aragon. No puedo menos de alabar el zelo con que la comision ha procedido en esta parte; pero me han convencido las reflexiones de algunos Sres. diputados, relativas á que las razones que propone la comision en su discurso preliminar para que subsistan estos nombres ilustres, que segun la misma comision excitan tantos recuerdos gloriosos, y que tanto contribuyen al honor de los pueblos, son otros tantos argumentos para que se prescindiera de ellos: yo creo que no hay ningun título tan honroso como el de español; y si en el dictamen de la comision no es este bastante, dese enhorabuena á la provincia que tenga por capital á Zaragoza el nombre de Aragon; pero no se les quite este nombre á las demas: llámese provincia de Aragon septentrional la de Huesca, meridional la de Teruel, oriental la de Zaragoza, y occidental la de Calatayud, pues de lo contrario podrian disgustarse algunos pueblos; y me parece que ó bien deben nombrarse las provincias por los nombres de las capitales (que es lo mejor), ó bien dejar á todas los nombres antiguos, distinguiéndolas entre sí segun los puntos cardinales en que estan situadas.

El Sr. Clemencin dijo: El Sr. Lagrava ha indicado principios de eterna verdad, que prueban la instruccion de su señoría. La comision en su discurso preliminar ha hablado de esta materia; ha indicado su modo de pensar, que aunque algo oscuro, no se habrá ocultado á la penetracion de los Sres. diputados. La comision ha tenido presente el modo con que se ha formado este grande imperio; se ha hecho cargo de que entre algunas provincias hay una oposicion de costumbres, y entre otras de dialecto, y no ha podido menos de conocer el espíritu de provincialismo: la comision hubiera querido arrancar de una sola vez estos defectos; pero se ha persuadido que es menester proceder con cierta prudencia, y que no conviene chocar mucho: la comision hubiera querido que se despreciasen los nombres que recordasen hazañas y divisiones antiguas; pero ha visto que esto no podia conseguirse fácilmente; y por esto ha creído que debía combatir oblicuamente, y reducir estos nombres á trechos mas limitados; sin embargo la comision, que reconoce la superioridad de las luces del Congreso, admitirá gustosa las reformas que se hagan.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: Aqui no tengo mas que una sola pretension, y es que lo mismo que se verifique en una provincia se verifique respecto á las demas; yo soy de opinion que se nombren las provincias con los nombres propios de las capitales, porque así se podrá acabar el espíritu de provincialismo. En seguida hizo una proposicion, que no se llegó á leer.

El Sr. Villa dijo: La comision no tiene inconveniente en adoptar el que se nombren las provincias con el nombre de su capital.

Habiéndose preguntado si se aprobaba la division de esta provincia con la denominacion de Aragon, resultó que no. En seguida se preguntó si se aprobaba la division de esta provincia con el nombre de la capital que se dirá, y resultó que sí.

Su capital Zaragoza.

Aprobada sin discusion.

Cuarta provincia Astúrias.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: Que lo mismo que se habia verificado con la provincia de Zaragoza debia verificarse con esta, y de consiguiente que debia dársele el nombre de provincia de Oviedo, ó el de la capital que las Cortes aprobasen.

El Sr. San Miguel dijo: No voy á manifestar razones de provincialismo; conozco que todas las provincias son dignas de estimacion y de alabanza; sin embargo algunas razones favorecen para que á esta provincia le quede el nombre de Astúrias. La Constitucion previene que el heredero de la corona se titule Príncipe de Astúrias: si el nombre de Astúrias se quita, como lo pretende el Sr. preopinante, y se nombra esta provincia provincia de Oviedo, es preciso mudar el nombre del título, y decir que el heredero de la corona se llame Príncipe de Oviedo, y esto es contra la misma Constitucion: á mí me es indiferente que se llame provincia de Astúrias ó de Oviedo; pero la consideracion de que el Príncipe heredero de la corona debe llamarse Príncipe de Astúrias me parece que es una razon para que se conserve este nombre en la division política de España. Hay otra razon: Astúrias no tiene comunidad con ninguna otra provincia; ni hay ninguna que lleve este mismo nombre sino la que la comision propone, que siempre ha sido la misma, por cuyos motivos me parece puede aprobarse el dictamen de la comision en esta parte.

El Sr. Romero Alpuente dijo: No encuentro ningun inconveniente en que se quite el nombre de Astúrias á la provincia que hasta ahora hemos conocido con él: el heredero de la corona puede quedarse con el nombre de Príncipe de Astúrias, sin perjuicio de que la provincia se llame de diferente modo. La razon principal de haber despreciado estos nombres es la de destruir el espíritu de provincialismo; pues si esta es la razon radical, y esta se encuentra en Astúrias, ¿por qué Astúrias ha de mantener su provincialismo? En ningun parage hay mas provincialismo que en las provincias pequeñas, porque son mas íntimas todas las relaciones. No se quita pues al heredero de la corona el nombre de

Príncipe de Astúrias aunque se quite su nombre á la provincia.

El Sr. Dolarea dijo: La comision dice, y con justicia, que hasta cierto punto debe conservarse el espíritu de provincialismo; falta saber desde qué punto es injusto. Estoy persuadido de que toda novedad es perjudicialísima; pero sin embargo los principios de donde partimos ahora podrian ser en algun tiempo de mucha utilidad. El objeto es que todos los individuos de la Nacion contribuyan con igualdad á cubrir las cargas del Estado, y que todos reciban con igualdad los beneficios de la sociedad.

Despues de una ligera discusion se aprobó la division de esta provincia con el nombre de la capital que se eligiese:

Su capital Oviedo.

Aprobado.

Quinta provincia Avila.

El Sr. Ramonet dijo: No es mi ánimo el impugnar que haya ó no provincia de Avila; pero no apruebo su pequeñez. Las provincias pequeñas y anti-políticas por lo mismo que se ha repetido otras veces, y cuyas razones ha manifestado extensivamente el Sr. Diaz del Moral.

En seguida manifestó que el *minimum* de las provincias de cuarto orden no debia considerarse de la manera que lo habia manifestado el Sr. Clemencin, apoyándose en la Constitucion, pues las circunstancias en que se discutió esta eran muy críticas para la Nacion, que estaba entonces invadida, y no se sabia si volveria á poseerse de nuevo.

La provincia de Castilla (dijo), á pesar de que debia ser la mas distinguida de España, se ve reducida á provincias pequeñas de tercera y cuarta clase; por cuyo motivo oponiéndome á la formacion de provincias de cuarta clase, pido que se lea una representacion hecha por la diputacion provincial de Valladolid para que las provincias que se formen en Castilla sean mayores que las que propone la comision.

Se leyó en seguida dicha representacion, y el Sr. Ramonet pidió que pasase á la comision, á lo que se opuso el Sr. presidente, diciéndole que era práctica inconcusa el que estas representaciones no pasasen á las comisiones; y que lo único que podia hacerse era decir se tuviese presente en la discusion, como se habia hecho con las demas.

El Sr. Clemencin, reproduciendo lo que tenia dicho en las sesiones anteriores en orden á las provincias de cuarta clase, dijo que estas provincias eran las mismas que el Gobierno habia propuesto, con la sola diferencia de colocarlas entre las de tercera clase, porque no habia admitido las otras; y que la comision las habia puesto en cuatro órdenes á fin de evitar gastos, porque los sueldos de sus empleados eran menores.

El Sr. presidente dijo que se suspendia esta discusion para continuarla en la sesion de mañana; y se levantó la de este dia á las tres de la tarde.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda con fecha de 26 del actual me dice lo que sigue:

«Las solas dificultades que en el curso de los negocios de Hacienda ofrece la novedad de los impuestos exigen extraordinario zelo, pericia y actividad para desvanecerlas con repeticion de providencias y con muy singular exactitud para cumplirlas. Esta es la posicion que en el presente año tienen los negocios económicos; y conociéndola el ministerio de mi cargo, ha prestado en sus propias tareas, y comunicado á las autoridades de él dependientes, el necesario conato y vigilancia para no omitir tiempo ni trabajo en facilitar el establecimiento de los nuevos impuestos, acelerando cuanto era dado el término de hacerlos productivos para ocurrir con este sólido medio al equilibrio de las obligaciones del Estado con los ingresos del tesoro público, el cual no de otro modo que por la exacta recaudacion puede hacerse con caudales para obtener este importante objeto. Instruir y comunicar vigor á las autoridades encargadas de la administracion, apartar abusos, comban los intereses de los contribuyentes dando el alivio que la justicia recomendaba, y pronunciando con franqueza, repeticion y energía que sin pago de las contribuciones era vano pedir auxilio al Gobierno, han sido los objetos que han animado y animarán las disposiciones expedidas por este ministerio. Mas sobre esta clase de obstáculos han aparecido imprevista y desgraciadamente los que nacen del infortunio de las provincias que aflige el contagio; lo sufre la opulenta Cataluña, que sobre llenar sus obligaciones, ofrecia un sobrante para auxilio de otras; lo comienza á sentir Mallorca y Aragon: aquellas piden socorro con urgencia al Gobierno, y está en la indispensable comunicacion que establecen las leyes sanitarias de obstruirse los canales para la exportacion y venta de sus frutos. En difícil y ardua situacion colocan las operaciones de la Hacienda estas calamidades, y la estimulan del modo mas imperioso á cultivar por todos los caminos posibles el vigor de la recaudacion, cooperando eficaz y enérgicamente todos los funcionarios públicos al pronto establecimiento de los impuestos, allanando segun las respectivas atribuciones las dificultades que produce la introduccion, removiendo y corrigiendo los abusos y relajaciones que atacan los productos. Necesario es no omitir diligencia ni zelo en inspirar á todas las autoridades este eficaz estímulo; y penetrado el Rey de su importancia, se ha servido mandar que se excite y exija de los gefes políticos, diputaciones provinciales, autoridades militares y empleados del poder judicial, que todos concurren decididamente con la influencia que les prestan sus atribuciones para auxiliar de la manera mas positiva á los funcionarios y operaciones de la Hacienda pública; y que siendo el contrabando la principal causa que perjudica á los ingresos del erario, se dedique la milicia local y la tropa del ejército permanente á su

persecucion, apoyando á los resguardos, segun está prevenido; debiendo todas las autoridades constituir como uno de sus primeros deberes el de auxiliar y hacer considerár á los empleados de Hacienda para que aparezcan los útiles resultados en la recaudacion, de la cual pende la asistencia de las obligaciones del Estado."

De Real orden lo traslado á V. S., recordándole las que anteriormente se han circulado por este ministerio de mi cargo con los mismos objetos, á fin de que V. S. y la diputacion de esa provincia concurren con toda eficacia al cumplimiento de lo prevenido en el inserto que antecede. Madrid 27 de Setiembre de 1821.

Por el ministerio de Estado se ha recibido el siguiente aviso, que comunico al cónsul de España en Bayona.

» A las disposiciones de salud pública, tomadas por el prefecto de Pau (véase la gaceta del lunes 1.º del corriente), debe añadirse que no se admitirá la entrada de ningun género ó materia susceptible de contagio; y las que fraudulentamente se introdujeren se quemarán. No se dará entrada á los viajeros procedentes de Valencia, Cataluña y Aragon, y los pasaportes de los que vinieren se mojarán en vinagre: los efectos ó ropas que condujeren se purificarán, y despues de esta operacion les serán entregadas. Los españoles que hubiesen roto el cordón y se encontrasen serán presos y entregados á la justicia para que esta los juzgue.

» Todas las tropas de la guarnicion de esta plaza y puntos inmediatos no necesarias al servicio han marchado á formar el cordon de la frontera, é impedir todo paso y comunicacion que no sea por Irun."

Como se nota que en estos dias procuran los inventores de patrañas tener en agitacion los espíritus con novedades ridiculas, y con noticias las mas absurdas, nos apresuramos á manifestar que un correo extraordinario que ha llegado esta noche de Málaga ha sido despachado por el gefe político de aquella provincia sin otro objeto que el de manifestar que se gozaba en toda ella de la mas completa salud, y que consideraba inoportunas las providencias de acordonamiento é incomunicacion que se habian dictado por el comandante general y junta superior de Sanidad de Granada.

VARIEDADES.

En la circular de 22 de Agosto, inserta en la gaceta núm. 244 del lunes 27 del mismo, se hace relacion de las acciones brillantes del alcalde de Montellano D. Josef Romero, y de las que insertamos aqui una pequena relacion.

D. Josef Romero, casado con Doña Ana Dorado y con siete hijos, era un Labrador rico de la villa de Montellano, á la que hacia honor por su conducta y bienes. Cuando el año de 8 se quitó la máscara el pérfido invasor de España se presentó Romero en Sierra Morena al general que mandaba allí, ofreciéndose con sus dos hijos mayores, equipados de armas y caballos, á defender la causa del Rey y de la Nacion. Informado el general del abandono en que quedaban su muger y los demas hijos pequeños que dejaba, le aconsejó que se retirase á cuidar de su casa, admitiendo en el servicio á los dos hijos, de los cuales el uno murió en la accion de Ocaña. Obedeció con sentimiento Romero á tan juiciosa orden, y se restituyó á sus hogares sin perder de vista el sacrificio que deseaba hacer en obsequio de su patria. Llegó el momento de la invasion de las Andalucías en el año 10, y aunque vió que no habia quien resistiese al furor de los enemigos, se propuso no solo defenderse, sino tambien sostener la autoridad Real, que estaba depositada en sus manos por ser el alcalde ordinario de la villa, y no alcalde mayor como se le nombra equivocadamente. Con tan patriótica idea preparó los animos, y juntó las armas y municiones que pudo: en la torre de la iglesia formó el baluarte principal, y despues se fortificó en su casa, que formaba manzana, y desde donde podia atender á todas las ocurrencias. Vinieron los enemigos en número de 1300 hombres y entraron tocando á degüello; pero como la torre era la defensa principal se dirigieron á ella, y aunque pusieron fuego á la iglesia, siguieron los vecinos haciendo un destrozo considerable desde la torre y casas contiguas hasta que se acabaron las municiones; pero Romero acuchando por las troneras á cuantos se acercaban al frente y costados de su casa, y con cuatro escopetas que le cargaban su muger, sus hijas, y un criado que no quiso ceder á su amo en valor, mataron tantos franceses que en sus inmediaciones se hallaron mas de 100 cadáveres, segun refieren los partes de oficio. En vista de esta resistencia se retiraron los enemigos temiendo que el pueblo fuese socorrido; pero sabiendo de allí á pocos dias que volvian con mayores fuerzas á quemar el pueblo, se interesaron los vecinos de Algodonales (villa inmediata), en que Romero y su familia pasasen á ella para ver si podian salvarle, á lo que lograron accederse: marcha Romero á Algodonales, y le hospedaron en la mejor casa: se acercan los franceses á Montellano, queman el pueblo, y no hallando á Romero degüellan á su anciana madre de 85 años de edad, destruyen y roban cuanto encuentran, y pasan á subyugar los pueblos circunvecinos. Entran en Algodonales, y saliendo los principales vecinos á recibir de paz á los enemigos, porque no cabia resistencia, capitulan, y se tienen por dichosos en evitar los desastres de que eran testigos; pero sabedores los franceses que Romero estaba refugiado en aquella villa, se disponen á acabar con todos si no le entregan: acuden los vecinos á los regalos, y compran segunda capitulacion entrando Romero en el perdon. Pasan los amigos á decirle que ya esta libre con toda su familia; pero este héroe impertérrito, responde desde el balcon de la casa, desde donde observaba todos

los movimientos: » Amigos, yo no puedo admitir el bien que se me ofrece, porque los que han cautivado á nuestro Rey con tanta perfidia, jamas deben ser creídos: os engañan, y yo, que me he propuesto morir con honra, para que vosotros seais independientes, me defenderé como anteriormente, y tendré la gloria de sepultarme con mi familia bajo las ruinas de esta casa." Asombrados de esta resolucion se retiraron, porque la casa estaba preparada ya para la defensa, y en seguida empezó el fuego: los franceses que se acercaban caian á los acertados tiros que les dirigia Romero; pero viendo que aquel leon de España les causaba grandes daños, ponen fuego á la casa: acude Romero á todas partes, y en una de estas tentativas le atraviesa el pecho una bala y muere. La familia y el criado esconden el cadaver, y continúan el fuego para que no adviertan los enemigos la falta del gefe; pero el humo los sofoca á todos, y aunque conocen su inferioridad, determinan sin embargo sostener el puesto á toda costa: notan los franceses que no hacen y á tanta resistencia los sitiados, y suben por el balcon; derriban las ventanas, y se hallan con el criado de Romero que con un puñal mata á cuantos se presentan, hasta que cae hecho pedazos, porque juró hacerlo así al espirar su amo.

Admirados los enemigos de tanto valor, penetran en las habitaciones interiores para salvar la vida á los restantes: encuentran á la viuda de Romero medio sofocada, á dos hijas una de 20 años y otra de 2, quemadas; á otra hija de 12 años atravesado el cuerpo de un balazo, y á un niño de 10 años y á una niña de 6 que sacaron arrastrando porque ya estaban sin sentido; y se alegran los mismos franceses de haber salvado las vidas de tan ilustres personas, recomendando su alivio, y llevándose al niño para educarlo en la milicia, porque dijeron que era de la casta de los valientes, y que merecia conservarse; y en efecto de llevaron á Ronda, de donde su madre pudo sustraerlo por medio lo los buenos españoles.

Perdió esta familia en un dia á su padre y á dos hijas; pero á tanta costa ganó la inmortal gloria que le dispensa la patria en justa recompensa, quedando vivos para disfrutarla, la viuda, dos hijas solteras y dos hijos, que son D. Juan Romero, teniente de coraceros del Rey, y D. Josef, alferz de artillería: no debiendo omitirse que esta inaudita resistencia animó á la Sierra de Ronda á levantar el estandarte de la independencia con tanto teson, que habiendo perdido los franceses 140 hombres en la toma de aquel baluarte donde se hizo inmortal el Sr. Ballesteros, nunca pudieron dominarle como todos sabemos.

No se abatió el ánimo de la viuda de Romero con tantas desgracias, y sabiendo que un paisano suyo hacia en Cádiz las diligencias que pedia el caso para que se le premiase, se fugó por Algeciras, á fin de evitar la persecucion que la amenazaba. Halló en Cádiz la buena acogida que se prometia, y tuvo la casa de su paisano por suya dos años, hasta que retirados los franceses pudo volverse á su pais natal. Logró que le concediese la Regencia las pensiones y grados que refiere la Real orden; pero como ofrecia el Gobierno concederla otras gracias en mejor tiempo, porque segun la opinion del Sr. Bardaxí que firmó la orden, este heroísmo no tiene igual en la historia de la Nacion, hizo nueva instancia, y se remitió al consejo de la Guerra para que consultase. El difunto D. Ramon Pison, digno fiscal togado de aquel consejo, se llenó de entusiasmo, y dijo que despues de cinco años nada se habia hecho en comparacion del mérito contraido: que era necesario premiar extraordinariamente á la familia, y que para eterna memoria se pintase un cuadro con las dos acciones de Montellano y Algodonales, y se colocase en palacio, ofreciendo premio á quien lo hiciese mejor; y que en el pueblo se levantase un monumento que recordase á la posteridad el mérito de estos españoles: y á la verdad es muy exacta la censura de este magistrado, porque nada significan 40 rs. diarios distribuidos entre cinco personas, un grado de teniente á D. Juan Romero, y seis años de colegio costeado al D. Josef para los bienes que ha perdido la familia, y el valor incalculable que tiene la vida, y el heroísmo con que la ofreció en las aras de la Patria; pero el consejo se limitó por entonces á pedir nota de las tierras baldías de aquella comarca, y por no haberse dado esta noticia, es la misma que se reencarga ahora para los nuevos premios.

Debemos esperar una cosa digna de nuestro Gobierno; porque sin entrar en comparaciones, y con sola la sencilla relacion compendiada, se evidencia que estos hechos son acreedores á que se consignen en nuestra historia, y á que en seguida se refiera que la Patria agradecida ha señalado un distinguido lugar á esta familia, que no cede á los méritos contraidos por las primeras de la Nacion. Debe tambien referirse que el digno criado de Romero se llamaba Antonio Arenillas, y que habiendo dejado solo una hermana casada con un infeliz jornalero, ya inútil por sus enfermedades, tiene derecho esta á la recompensa, porque este matrimonio tiene dos hijas solteras, y estan viviendo en la mayor miseria.

ANUNCIOS.

D. Josef Hernandez, presbítero, catedrático que ha sido de filosofia en el extinguido colegio de Doña María de Aragon de esta corte, hace presente al público que autorizado por la direccion general de estudios dió principio á la enseñanza de lógica, metafísica y filosofia moral el dia 4 de Octubre; advirtiendo que los cursos de los discípulos serán aprobados en las universidades, previo el examen de estos, segun previene el reglamento de instruccion pública. Los interesados que acudan á matricularse se avistarán con dicho profesor en la calle de las Beatas, núm. 10, cuarto principal, desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la misma, y por la tarde de 3 á 5, en donde señalará horas y sitio para la referida enseñanza.